

141651  
R. Dir. 350/3.877  
AAAn/sn

Ref: **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 703/3.757 DE FECHA 22/12/2014. DEJAR SIN EFECTO.**

---

Montevideo, 14 de junio de 2017.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 703/3.757 de fecha 22/12/2014.

**RESULTANDO:**

- I. Que la citada Resolución resuelve encomendar al Área Comercialización y Finanzas y al Departamento Tecnología de la Información la implementación de un sistema que permita la facturación a crédito con previo pago de una parte de los proventos generados por las cargas a granel y simultáneamente el resto a crédito, aplicable a todos los Puertos administrados por la ANP y la utilización del mismo antes del 01/07/2015 por parte del Área Operaciones y Servicios.
- II. Que el Departamento Nueva Palmira comunica que no se está aplicando lo dispuesto por la citada Resolución e informa que se está utilizando el Sistema Contado en primera instancia y cobrando la totalidad del Documento Aduanero.

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Departamento expresa además que el método de trabajo es afín al Cuerpo Tarifario ya que se emplea el criterio establecido en el propio Decreto del Poder Ejecutivo 533/993 "La tarifa se abonará previamente a la salida de la carga del recinto portuario", o "la tarifa se abonará previamente al ingreso de la carga al recinto portuario".

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.877, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Dejar sin efecto la Resolución de Directorio 703/3.757 de fecha 22/12/2014.

Cursar a conocimiento de Gerencia General, del Área Comercialización y Finanzas, Departamento Tecnología de la Información y Área Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.